



El ejemplar del **modelo TA.1** (*Solicitud de Número de Seguridad Social - NUSS-*) **debe ser obligatoriamente cumplimentado, solamente por aquellos alumnos que no dispongan ya de NUSS personal** - no de beneficiario de Asistencia Sanitaria- siguiendo las instrucciones que figuran en dicho modelo, **adjuntando inexcusablemente al mismo, fotocopia del documento identificativo del alumno (DNI, pasaporte, tarjeta de extranjero)**. Es imprescindible que se consignen correctamente los datos relativos al **domicilio**, a fin de garantizar que las comunicaciones que se dirijan desde la Administración de la Seguridad Social lleguen a su destino.

El alumno hará entrega del ejemplar cumplimentado junto con el resto de la documentación incluida en el sobre de matrícula.

Una vez procesados informáticamente los datos reflejados en el citado modelo TA.1, esta Tesorería General expedirá el **documento TA.1/2** (*Tarjeta de Seguridad Social*), que contiene el **Número de Seguridad Social**. Este número se asigna a todo ciudadano que lo solicite, pero según la legislación vigente es obligatorio en el caso de los estudiantes incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar.

El número de Seguridad Social es vitalicio y único para todo el Sistema de la Seguridad Social y deberá proporcionarlo al empleador para el que en su día preste sus servicios, o le será exigido cuando, en su caso, inicie una actividad por cuenta propia por la que proceda su alta en algún Régimen de la Seguridad Social, no como estudiante, sino como trabajador en activo por cuenta ajena o propia.

El documento TA.1/2 no sustituye a la tarjeta de asistencia sanitaria que acredita su derecho a la asistencia sanitaria que pueda tener reconocido como titular o como beneficiario de un familiar, ya sea en el propio Sistema de la Seguridad Social o en cualquier otro Régimen externo al mismo (MUFACE, Mutualidad Judicial, ISFAS, etc.).